Expediente: **1211/18-A5**
Carátula: **NAVARRO VICTOR HUGO C/ GALENO S.A. ART S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217449228 - NAVARRO, VICTOR HUGO-ACTOR
23148866279 - GALENO ART S.A. (CONTINUADORA DE MAPFRE ART SA), -DEMANDADO
90000000000 - ALUSTIZA, IVANNA MELISA-PERITO PSICÓLOGO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1211/18-A5

H105024997900

JUICIO: NAVARRO VICTOR HUGO c/ GALENO S.A. ART s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL - EXPTE N°1211/18-A5-1211/18-A5

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito PSICÓLOGO (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteada la Licenciada ALUSTIZA IVANNA MELISA - Domicilio: PJE. LAUTARO 2915 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN- Tel: 3816881266 - IVANNAALUSTIZA@HOTMAIL.COM.AR .

Secretaría, abril de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.-

Atento al resultado del sorteo practicado designo **PSICÓLOGA a la Licenciada ALUSTIZA IVANNA MELISA ,** quien deberá:

1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días **y acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- Constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.

3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de $ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos.** Sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este

Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días,** hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real a la perita designada.MAR 1211/18-A5

Actuación firmada en fecha 10/04/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.